



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 59369

LA PLATA, 15 de abril de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, -continuación- celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA
- 11243

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio oportunamente suscripto con el Colegio de Técnicos Distrito IV, mediante el cual se acuerda la realización de actividades de cooperación y complementación para el mejoramiento de la infraestructura y la modernización de los procesos de tramitación en las Direcciones Municipales, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

IM


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I



CONVENIO MARCO

Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de La Plata y el Colegio Profesional de: Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Distritos IV

Entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Plata **Dr. Pablo BRUERA**, en adelante "el Municipio" y el Colegio Técnicos Dist. IV representado por su presidente **Téc. Gustavo TAVOLARO** en adelante "el Colegio", suscriben el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

ARTÍCULO 1º: "El Colegio", acuerda la realización de actividades de cooperación y complementación con "el Municipio" para el mejoramiento de la infraestructura y la modernización de los procesos de tramitación en las Direcciones Municipales.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el Colegio designará un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las instituciones podrá iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

ARTICULO 3º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente por tema, las que deberán incluir las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar.

ARTICULO 4º: El Municipio cederá al Colegio un espacio físico en los edificios públicos, para que este puedan desarrollar actividades de interés social.

ARTICULO 5º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de un (1) año. El mismo puede darse por finalizado por cualquiera de las instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

ARTICULO 6º: Las partes fijan sus respectivos domicilios, a saber: Colegio de Técnicos Dist. IV calle 11 N° 618 de la ciudad de La Plata, Municipalidad de La Plata calle 12 e/ 51 y 53.-

ARTICULO 7º: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 24 días del mes de Febrero del año 2015.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

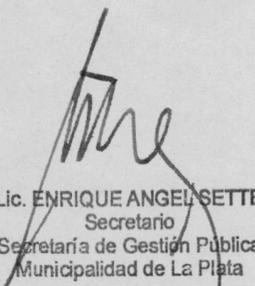
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
Municipalidad de La Plata

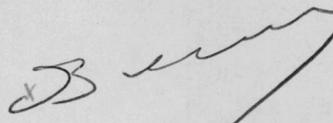


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

Cumplase, regístrese, publíquese
y archívese.


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
(11243).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

al


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata